

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0313**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Dr. John Xavier De Mora Moncayo

**SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

**Que,** el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema."*;

**Que,** el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: *"a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)"*;

**Que,** el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones."*;

**Que,** el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: *" i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)"*;

**Que,** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: *"En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase 'Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional' por: 'Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales' (...)"*;

**Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador,

## **Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0313**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023**

dispuso en el artículo 1: *“Fusionese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo”;*

**Que,** en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.”;*

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0190 de fecha 27 de julio de 2021, la máxima autoridad de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resolvió renovar COMITÉ NACIONAL ECUATORIANO DE LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN ELÉCTRICA REGIONAL con RUC Nro. 1791707222001, como Operador de Capacitación;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, se designó al Arq. Patricio Donoso Chiriboga como Ministro de Trabajo;

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0442 de fecha 13 de diciembre del 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resolvió: *“Expedir la extensión de los plazos y/o términos previstos para la Aplicación de los instrumentos a cargo de la subsecretaría de Cualificaciones Profesionales.”;*

**Que,** en la citada resolución el artículo 1 establece: *“Extender el plazo de suspensión contemplada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial MDT-2021-021, al 30 de septiembre de 2022, con la finalidad de precautar el ejercicio de los derechos de los administrados, conforme lo determina el numeral 5 del artículo 162 del Código Orgánico Administrativo.”;*

**Que,** el artículo 4 de la Resolución ibídem establece: *“El ingreso de todos los trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación de instructores, entre otros, el administrado deberá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo.”;*

**Que,** con Resolución Nro. SO-002-2021, de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la *“Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”;*

**Que,** el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: *“La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado”;*

**Que,** el artículo 18 de la citada Resolución señala: *“El OCC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.”;*

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0187 de 11 de abril de 2022 se expide el *“Reglamento de auditorías técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos”;*

**Que,** mediante acción de personal Nro. 2022-MDT-DATH-SE-0835, de 15 de junio de 2022, se designó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, del Ministerio del Trabajo;

## **Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0313**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023**

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0468, de 01 de noviembre de 2022, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: *“Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación..”*;

**Que,** el artículo 34 del Instructivo citado, indica que: *“El OCC podrá renovar su calificación siempre y cuando su RUC se mantenga activo, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo. (...)”*;

**Que,** el artículo 56 del Instructivo citado, indica que: *“(...) Los OCC y CI deberán mantener, los expedientes de cada persona capacitada y registrada ante el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (...)”*;

**Que,** la Disposición General Primera de Instructivo citado, establece: *“La Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores podrá solicitar información al usuario, cuando se encuentre en proceso de renovación, como Operador de Capacitación Calificado y/o Organismos Evaluadores de la Conformidad, en calidad de “Alcance” con el objeto de completar, complementar o corregir la documentación solicitada para dicho trámite, haciendo referencia al número de documento inicial ingresado por el Sistema de Gestión Documental Quipux. Este particular será utilizado en un máximo de dos (2) ocasiones; y, cuya respuesta debe ser ingresada en cualquier ventanilla de Secretaría General del Ministerio del Trabajo a nivel nacional, en el término de cinco (5) días una vez emitida la notificación de alcance. ”*;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2023-112, de 06 de septiembre de 2023, el señor Ministro del Trabajo expide: *“LA REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO”*, emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-052, de 28 de marzo de 2017 y sus reformas, en donde se cambia la denominación de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales por *“Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal”*;

**Que,** mediante acción de personal Nro. 2023-MDT-DATH-SE-1060, de 07 de septiembre de 2023, se designó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo, como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal, del Ministerio del Trabajo;

**Que,** mediante Oficio Nro. MDT-DCOCE-2023-0293-O de 03 de julio de 2023, el Director de Competencias y Certificación, realiza la notificación de auditoría OCC COMITÉ NACIONAL ECUATORIANO DE LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN ELÉCTRICA REGIONAL, con la recomendación de inicio del proceso de renovación de la calificación otorgada, de acuerdo a lo establecido en la Normativa Vigente;

**Que,** mediante documento MDT-DSG-2023-8747-E de fecha 18 de julio de 2023, *“COMITE NACIONAL ECUATORIANO DE LA COMISION DE INTEGRACION ELECTRICA REGIONAL con nombre comercial “ECUACIER” CON RUC 1791707222001”* correo electrónico: [capacitacion@ecuacier.org.ec](mailto:capacitacion@ecuacier.org.ec) / [sistemas@ecuacier.org.ec](mailto:sistemas@ecuacier.org.ec) presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud para renovar la calificación como Operador de Capacitación por capacitación continua;

**Que,** Mediante Oficio No. MDT-DCRCO-2023-0518-O de 27 de julio de 2023, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, solicita al OCC *“COMITE NACIONAL ECUATORIANO DE LA COMISION DE INTEGRACION ELECTRICA REGIONAL con nombre comercial “ECUACIER”* que realice un alcance a su petición de renovación.

**Que,** mediante Documento Nro. MDT-DSG-2023-9437-E de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0313**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023**

Hernán David Verdugo Crespo, ingresa alcance de solicitud de renovación de la calificación de COMITÉ NACIONAL ECUATORIANO DE LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN ELÉCTRICA REGIONAL con nombre comercial "ECUACIER" con RUC Nro.1791707222001, y correo electrónico: capacitación@ecuacier.org.ec / sistemas@ecuacier.org.ec como operador de capacitación por capacitación continua; con el siguiente detalle:

**Cursos por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Marketing y Ventas (Negociación, Comercialización, Marketing y Ventas de Productos y Servicios)	REDES SOCIALES Y ENTORNO DIGITAL	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	CONTRATACION PUBLICA PARA ENTIDADES CONTRATANTES	PRESENCIAL	16	Jóvenes y Adultos
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio (Office, Hojas Electrónicas, Procesadores de Texto, Power Point), Computación Básica U Operación de Computadoras.	EXCEL AVANZADO	SEMIPRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0313**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023**

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión del Talento Humano (Manejo de Personal, Desempeño, Motivación, Liderazgo, Coaching, Trabajo en Equipo, Selección por Competencias, Plan Interno de Carrera, Comunicación Organizacional, Profesiogramas)	INTELIGENCIA EMOCIONAL	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	FORMACIÓN DE LINIEROS ENERGIZADOS	PRESENCIAL	400	Jóvenes y Adultos
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	PLANIFICACIÓN ÓPTIMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACTIVOS EN EMPRESAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN	PRESENCIAL	30	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	PREVENCIÓN DE TRABAJOS EN ALTURAS	PRESENCIAL	12	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	RESCATE DE LINIERO ACCIDENTADO	PRESENCIAL	24	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	PRESENCIAL	12	Jóvenes y Adultos

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0313**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023**

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Atención y Servicios de Oficina: Secretariado (Operación de Máquinas de Oficina, Taquigrafía, Lectura Rápida, Oratoria, Redacción Y Ortografía), Recepción, Servicio al Cliente, Archivo, Conserjería, Limpieza. Relaciones Humanas	ACTUALIZACIÓN ORTOGRÁFICA Y MANEJO DEL LENGUAJE	PRESENCIAL	16	Jóvenes y Adultos
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	ARMÓNICOS EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	SMARTGRIDS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA	PRESENCIAL	16	Jóvenes y Adultos
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	MINERÍA DE DATOS GR1	PRESENCIAL	16	Jóvenes y Adultos

**Instructores por capacitación continua:**

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0313**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023**

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	1716484173	Luis Eduardo Acosta Mensías
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	1714879507	Ana Marisol Álvarez Chicaiza
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	1713814158	Jaime Cristóbal Cepeda Campaña
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Atención y Servicios de Oficina: Secretariado (Operación de Máquinas de Oficina, Taquigrafía, Lectura Rápida, Oratoria, Redacción Y Ortografía), Recepción, Servicio al Cliente, Archivo, Conserjería, Limpieza. Relaciones Humanas	0500017827	Ruth Magdalena Freire Galarza
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	0401025721	Henry Javier Pérez Becerra
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	0401025721	Henry Javier Pérez Becerra
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Marketing y Ventas (Negociación, Comercialización, Marketing y Ventas de Productos y Servicios)	1713091831	Andrade Adriana Rivera
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión del Talento Humano (Manejo de Personal, Desempeño, Motivación, Liderazgo, Coaching, Trabajo en Equipo, Selección por Competencias, Plan Interno de Carrera, Comunicación Organizacional, Profesiogramas)	1713833869	Sonia Del Pilar Román Medina
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	1710808179	Gabriel Benjamín Salazar Yépez
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	1802558716	Paúl Fabricio Vásquez Miranda
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio (Office, Hojas Electrónicas, Procesadores de Texto, Power Point), Computación Básica U Operación de Computadoras.	1724446263	Danny Xavier Zambrano Borja
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1750686170	Mario Andrés Zorrilla Cartuche

**Coordinadora Pedagógica habilitada:**

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1713833869	Sonia Del Pilar Román Medina

**Que,** mediante Memorando Nro. MDT-DCR-2023-0700-M de 18 de septiembre de 2023, la Dirección de

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0313**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023**

Calificación y Reconocimiento **RECOMIENDA** a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión artesanal, la Renovación de la Calificación como Operador de Capacitación a COMITÉ NACIONAL ECUATORIANO DE LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN ELÉCTRICA REGIONAL con nombre comercial “ECUACIER”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y otra normativa aplicable;

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- RENOVAR** la calificación como Operador de Capacitación a COMITÉ NACIONAL ECUATORIANO DE LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN ELÉCTRICA REGIONAL con nombre comercial “ECUACIER” con RUC Nro. 1791707222001, por capacitación continua.

**Artículo 2.- REGISTRAR** los quince (15) cursos como oferta de capacitación del Operador COMITÉ NACIONAL ECUATORIANO DE LA COMISIÓN DE INTEGRACIÓN ELÉCTRICA REGIONAL con nombre comercial “ECUACIER”, conforme las especificaciones detalladas a continuación:

**Cursos por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Marketing y Ventas (Negociación, Comercialización, Marketing y Ventas de Productos y Servicios)	REDES SOCIALES Y ENTORNO DIGITAL	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	CONTRATACION PUBLICA PARA ENTIDADES CONTRATANTES	PRESENCIAL	16	Jóvenes y Adultos

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0313**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023**

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio (Office, Hojas Electrónicas, Procesadores de Texto, Power Point), Computación Básica U Operación de Computadoras.	EXCEL AVANZADO	SEMIPRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión del Talento Humano (Manejo de Personal, Desempeño, Motivación, Liderazgo, Coaching, Trabajo en Equipo, Selección por Competencias, Plan Interno de Carrera, Comunicación Organizacional, Profesiogramas)	INTELIGENCIA EMOCIONAL	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	FORMACIÓN DE LINIEROS ENERGIZADOS	PRESENCIAL	400	Jóvenes y Adultos
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	PLANIFICACIÓN ÓPTIMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACTIVOS EN EMPRESAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN	PRESENCIAL	30	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	PREVENCIÓN DE TRABAJOS EN ALTURAS	PRESENCIAL	12	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	RESCATE DE LINIERO ACCIDENTADO	PRESENCIAL	24	Jóvenes y Adultos
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	PRESENCIAL	12	Jóvenes y Adultos

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0313**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023**

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Atención y Servicios de Oficina: Secretariado (Operación de Máquinas de Oficina, Taquigrafía, Lectura Rápida, Oratoria, Redacción Y Ortografía), Recepción, Servicio al Cliente, Archivo, Conserjería, Limpieza. Relaciones Humanas	ACTUALIZACIÓN ORTOGRÁFICA Y MANEJO DEL LENGUAJE	PRESENCIAL	16	Jóvenes y Adultos
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	ARMÓNICOS EN SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	SMARTGRIDS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	PRESENCIAL	40	Jóvenes y Adultos
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA	PRESENCIAL	16	Jóvenes y Adultos
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	MINERÍA DE DATOS GR1	PRESENCIAL	16	Jóvenes y Adultos

**Instructores por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	1716484173	Luis Eduardo Acosta Mensías

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0313**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023**

ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	1714879507	Ana Marisol Álvarez Chicaiza
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	1713814158	Jaime Cristóbal Cepeda Campaña
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Atención y Servicios de Oficina: Secretariado (Operación de Máquinas de Oficina, Taquigrafía, Lectura Rápida, Oratoria, Redacción Y Ortografía), Recepción, Servicio al Cliente, Archivo, Conserjería, Limpieza. Relaciones Humanas	0500017827	Ruth Magdalena Freire Galarza
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	0401025721	Henry Javier Pérez Becerra
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	0401025721	Henry Javier Pérez Becerra
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	Marketing y Ventas (Negociación, Comercialización, Marketing y Ventas de Productos y Servicios)	1713091831	Andrade Adriana Rivera
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN	Gestión del Talento Humano (Manejo de Personal, Desempeño, Motivación, Liderazgo, Coaching, Trabajo en Equipo, Selección por Competencias, Plan Interno de Carrera, Comunicación Organizacional, Profesiogramas)	1713833869	Sonia Del Pilar Román Medina
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	1710808179	Gabriel Benjamín Salazar Yépez
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	1802558716	Paúl Fabricio Vásquez Miranda
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Programas de Escritorio (Office, Hojas Electrónicas, Procesadores de Texto, Power Point), Computación Básica U Operación de Computadoras.	1724446263	Danny Xavier Zambrano Borja
PROCESOS INDUSTRIALES	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1750686170	Mario Andrés Zorrilla Cartuche

**Coordinadora Pedagógica habilitada:**

## **Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0313**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023**

<b>Cédula Ciudadanía</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>
1713833869	Sonia Del Pilar Román Medina

**Artículo 3.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador/a pedagógico/a; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 4.-** La vigencia de la renovación, de la calificación del operador de capacitación, será de tres (3) años de conformidad al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

**Artículo 5.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

**Artículo 6.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

**Artículo 7.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

**Artículo 8.-** El Ministerio del Trabajo como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** - La habilitación de nuevos Instructores y del/la Coordinador/a Pedagógico/a, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio.

**Segunda.** - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 2 de la presente Resolución.

**Tercera.** - Todo acto administrativo será notificado a los POC y/o OCC mediante el Sistema de Gestión Documental - Quipux.

**Cuarta.** - Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

**Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0313**

**Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023**

**Quinta.** - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, se realice la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

**Sexta.**- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese.-

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. John Xavier De Mora Moncayo

**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN ARTESANAL**

Referencias:

- MDT-DSG-2023-9437-E

Anexos:

- 2023-9437-e.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Laura Gabriela Flores Cevallos  
**Directora de Calificación y Reconocimiento**

Señor Ingeniero  
Manuel Cevallos Tipán  
**Analista de Certificación de Operadores 2**

Señorita Magíster  
María Josefina Ríos Toala  
**Analista de Competencias y Certificación 2**

Señorita  
Andrea Lucía Carrión Rodríguez  
**Secretaria Ejecutiva**

mr/lf/ac